

Sumario

- ❖ *Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal Municipal “Con espíritu de amor y servicio continuamos limpiando y pintando Tepetzotlán”.*

GACETA

Año II

Número III

Sección I

Tomo I



La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **06 de marzo del año 2026**, a las y los habitantes del Municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO SIETE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **06 de marzo de 2026**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 07. *Presentación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación, y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal Municipal “Con espíritu de amor y servicio continuamos limpiando y pintando Tepetzotlán”;***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepetzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueban** por **Mayoría** de votos, con el voto en contra de la **Lic. Beti Guadalupe Sandoval Antonio**, Séptima Regidora, las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal Municipal **“Con espíritu de amor y servicio continuamos limpiando y pintando Tepetzotlán”** así como el **presupuesto por un importe total de \$3,116,383.00** (Tres millones ciento dieciséis mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CON ESPÍRITU DE AMOR Y SERVICIO CONTINUAMOS LIMPIANDO Y PINTANDO TEPOTZOTLÁN 2026”

- I. Nombre del programa: **“Con espíritu de amor y servicio continuamos limpiando y pintando Tepetzotlán, 2026”**
- II. Jefatura de Programas Sociales.
- III. Nombre de la Unidad Administrativa Ejecutora: Jefatura de Programas Sociales.
- IV. Nombre del responsable del programa: C. Martha Villegas Miranda.
- V. Datos de contacto: Mtro. Leobardo Figueroa Valentín, Director de Educación y Bienestar Social.

Elementos básicos:

- a. Diagnóstico
- b. Los principios de la política de desarrollo social aplicables establecidos en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- c. Dirección de Educación y Bienestar Social.
- d. Reglas de Operación.

DEL DIAGNÓSTICO

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con datos del INEGI la tasa de desocupación en la población de 15 años y más en el Estado de México muestra una tendencia a la baja hasta 2024 con un indicador de 2.9 ubicándose en el lugar ocho de los diez estados con menor índice de desocupación (INEGI, 2024). Sin embargo, el 46.3% de la población se encuentra clasificada como en situación de pobreza, 4.3% pobreza moderada y 6.1% pobreza extrema (Gobierno de México, 2023).

Según el INEGI (Censo 2020), el 34% de la población de Tepetzotlán trabaja en condiciones de informalidad. La tasa de desempleo municipal estimada para 2024 fue del 5.8%.

Por lo que, en Tepetzotlán, se busca brindar empleo temporal a sus ciudadanos en estado de vulnerabilidad por desempleo a través de la implementación de un programa social denominado “Empleo temporal” mejorando la imagen urbana que data de hace más de 9 años.

Desde su inicio en el año 2017, el programa de empleo temporal “Nuestra Gente, Nuestro Mayor Testimonio” ha representado una de las políticas sociales más significativas y humanas del municipio de Tepetzotlán. Nacido como un esfuerzo conjunto entre el gobierno municipal, estatal y nacional, el programa tuvo como objetivo brindar empleo a 200 ciudadanos del Municipio, quienes fueron contratados como mano de obra, mientras que el gobierno municipal aportó los materiales necesarios para llevar a cabo las obras y acciones comunitarias.

Este esquema colaborativo fue clave para dar un primer impulso al programa, que no solo generó fuentes de trabajo, sino que también permitió atender necesidades prioritarias en comunidades vulnerables. Sin embargo, lo que verdaderamente ha marcado la diferencia en este proyecto es su sostenibilidad a lo largo del tiempo y la firme decisión del municipio de continuar con él de manera autónoma.

A partir del año 2018 y hasta la fecha, el programa ha sido financiado exclusivamente con recursos propios del municipio, lo cual es un claro reflejo de unas finanzas públicas sanas, responsables y orientadas al bienestar social. Esta transición hacia la autosuficiencia financiera no solo demuestra la solidez administrativa de Tepetzotlán, sino también su profundo compromiso con la dignidad del trabajo y la justicia social.

El crecimiento del programa es visible tanto en su cobertura como en su impacto. A lo largo de estos años, se ha convertido en un símbolo de solidaridad y una herramienta efectiva para mejorar la calidad de vida de cientos de familias Tepetzotlenses, contribuyendo al desarrollo de infraestructura comunitaria, el mantenimiento urbano y la participación ciudadana activa.

Su permanencia y fortalecimiento con recursos propios es motivo de orgullo para todos los habitantes de Tepetzotlán y un ejemplo a nivel estatal y nacional de cómo se pueden lograr grandes resultados cuando se administra con responsabilidad, visión social y transparencia.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En el municipio de Tepetzotlán existe un déficit de oportunidades de empleo eventual para personas en situación de vulnerabilidad económica, particularmente aquellas que se encuentran desempleadas o insertas en el mercado laboral informal. Paralelamente, se presenta un deterioro progresivo de la imagen urbana derivado de la falta de mantenimiento de fachadas, presencia de grafiti, desgaste de pintura y abandono de espacios públicos, lo que impacta negativamente en la percepción de seguridad, el sentido de pertenencia comunitaria y la vocación turística del municipio.

3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

La tasa de desempleo municipal en 2024 fue de 5.8% (INEGI). El 34% de la población trabaja en condiciones de informalidad.

En 2025 la tasa de desocupación se redujo a 2.7%, gracias a programas previos como ferias de empleo y empleo temporal.

Sin embargo, persiste la vulnerabilidad económica y el deterioro urbano, lo que exige continuidad y fortalecimiento del programa.

4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

4.1. Programa de desarrollo social.

El programa atiende de manera directa:

- Derecho al trabajo digno y socialmente útil.
- Derecho al desarrollo social y bienestar.
- Derecho a un entorno urbano adecuado y a la mejora del espacio público.

El programa se clasifica como programa de desarrollo social municipal, al incidir en ingreso temporal, empleabilidad básica y mejoramiento del entorno comunitario.

5. LÍNEA DE BASE

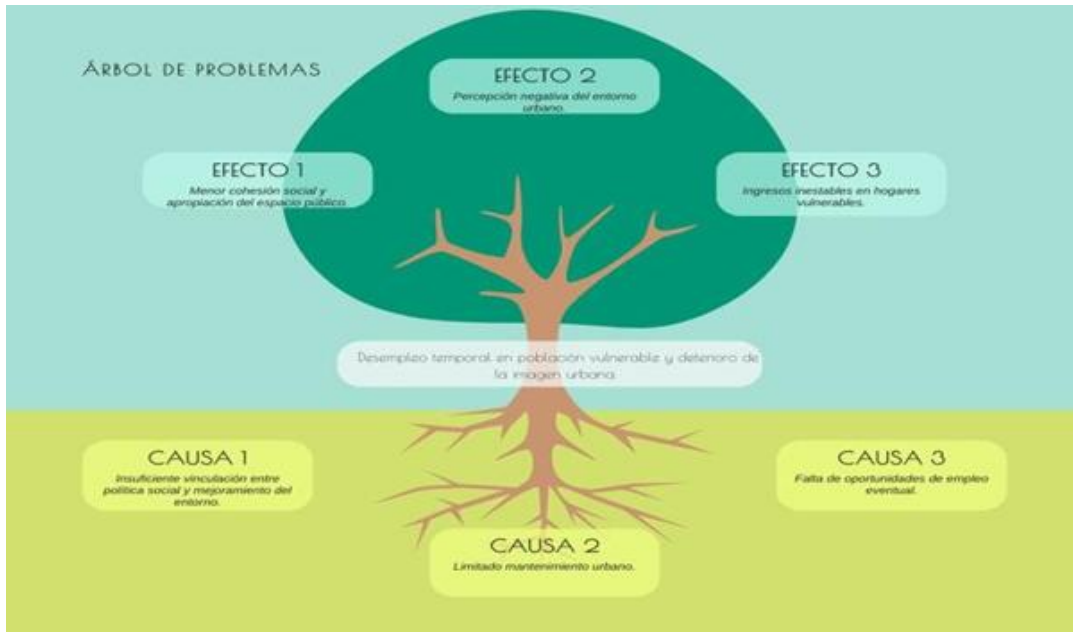
Datos iniciales: 2.7% desempleo municipal (2025), 46.3% pobreza estatal (2023). Número histórico de beneficiarios atendidos anualmente por el programa.

Esta línea base permitirá comparar el avance anual en empleo temporal generado y número de inmuebles intervenidos.

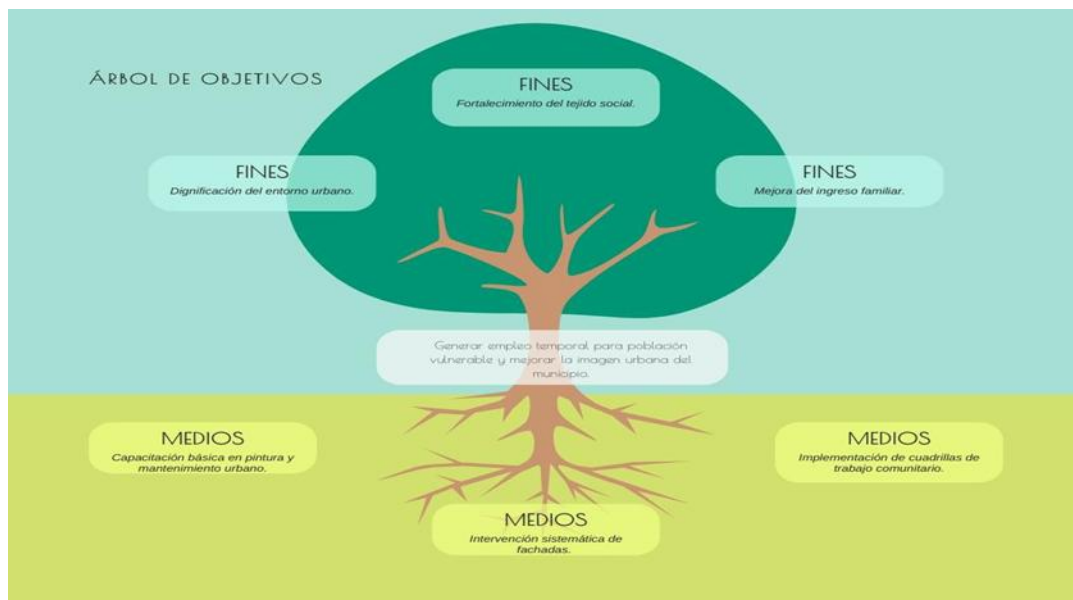
6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

Desde 2017, el programa “Nuestra Gente, Nuestro Mayor Testimonio” ha demostrado ser un mecanismo eficaz de doble impacto: ingreso temporal para población vulnerable y mejoramiento visible del entorno urbano. La continuidad con recursos propios municipales desde 2018 valida su viabilidad financiera, operativa y social.

7. ÁRBOL DE PROBLEMAS



8. ÁRBOL DE OBJETIVOS:



9. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Brindar empleo temporal a personas en situación de vulnerabilidad del municipio de Tepetzotlán, mediante su participación en actividades de pintura y limpieza de calles, con el fin de mejorar la imagen urbana y fortalecer el bienestar social.

10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO.

- **Población Universo:** Habitantes del municipio de Tepetzotlán.
- **Población Potencial:** Personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- **Población Objetivo:** Personas mayores de edad, desempleadas o con ingresos informales bajos, residentes del Municipio.

11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Fin	Contribuir al bienestar social de la población del municipio de Tepetzotlán mediante la mejora de la imagen urbana y el fortalecimiento del ingreso temporal de personas en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de zonas urbanas con mejora perceptible en imagen urbana.	$(\text{Zonas intervenidas con mejora visible} / \text{Zonas programadas}) \times 100$	Porcentaje	Reportes de supervisión, evidencia fotográfica comparativa antes/después, actas de cierre de intervención
Propósito	Personas en situación de vulnerabilidad obtienen ingreso temporal y participan en la mejora de espacios urbanos del municipio.	Porcentaje de personas beneficiarias que concluyen el programa.	$(\text{Beneficiarios que concluyen el programa} / \text{Beneficiarios inscritos}) \times 100.$	Porcentaje	Padrón de beneficiarios, listas de asistencia.
Componente 1	Cuadrillas de trabajo conformadas y operando.	Número de cuadrillas operando conforme al plan de trabajo.	Total de cuadrillas activas en el periodo.	Número	Actas de conformación de cuadrillas, reportes semanales.

Componente 2	Limpia y pinta de espacios públicos intervenidos.	Número de comunidades intervenidas.	Total de comunidades pintadas y limpiadas.	Número	Reportes técnicos, bitácoras de obra, evidencia fotográfica.
Actividad 1	Difundir convocatoria del programa.	Número de medios utilizados para la difusión.	Total de medios empleados.	Número	Capturas de publicaciones, oficios de difusión.
Actividad 2	Seleccionar y registrar beneficiarios.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	(Solicitudes atendidas/ Solicitudes recibidas) × 100.	Porcentaje	Registros de solicitudes, padrón de beneficiarios.
Actividad 3	Capacitar a beneficiarios en seguridad y técnicas básicas.	Número de personas capacitadas.	Total de personas capacitadas.	Número	Listas de asistencia, constancias de capacitación.
Actividad 4	Ejecutar trabajos de pintura y limpieza urbana.	Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo semanal.	(Actividades realizadas/ Actividades programadas) × 100.	Porcentaje	Reportes semanales de avance, bitácoras de trabajo.

12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Contratación de empresas privadas para mantenimiento (mayor costo y menor impacto social).
 Empleo temporal comunitario (alternativa seleccionada por su doble impacto social y urbano).
 No implementar el programa → persistencia del desempleo y deterioro urbano.

13. DISEÑO DEL PROGRAMA

Programa de empleo temporal con duración definida, selección pública, pago semanal, capacitación básica y supervisión técnica interinstitucional.

14. PRESUPUESTO

Se tiene destinado un presupuesto para el programa de **\$ 3,116,383.00** (Tres millones ciento dieciséis mil trescientos ochenta y tres 00/100 M.N.)

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Pintura vinílica (galleta, ladrillo, blanca, naranja)	Cubeta de 19 litros	20	\$5,765.00	\$115,300.00
2	Pintura tráfico amarillo, verde, azul, blanco, naranja.	Cubeta de 19 litros	35	\$5,765.00	\$201,775.00
3	Thiner	Tambos	4	\$5,000.00	\$20,000.00
4	Materiales para pintura (rodillos, extensiones, brochas, felpas, escaleras, palas, aditivo, hilo, cabezales, etc.)	Lote	1	\$55,000.00	\$55,000.00
5	Materiales de limpieza (bolsa de basura, escobas, arañas, costales)	Lote	1	\$47,000.00	\$47,000.00
6	Gastos indirectos (Gasolina, cemento, estuco, vinilonas, etc.)	Lote	1	\$45,558.00	\$45,558.00
7	5 líder de proyecto	Pago semanal x 29 semanas	5	\$3,100.00	\$449,500.00
8	35 de trabajos generales	Pago semanal x 29 semanas	35	\$2,150.00	\$2,182,250.00

\$ 3,116,383.00

Donde se le asignará un pago semanal de **\$2,150.00** (dos mil ciento cincuenta 00/100 M.N.) a los trabajadores generales y a los líderes de proyecto de **\$3,100.00** pesos (tres mil cien pesos 00/100 M.N.).

15. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos Propios del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

16. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

- El programa contribuye a los ejes de bienestar social, empleo, desarrollo urbano sostenible y fortalecimiento comunitario, alineándose con la política estatal de combate a la pobreza y mejora del entorno.
- Alineado con la Agenda 2030 y la Ley de Desarrollo Social.
- Contribuye a los objetivos de trabajo decente, reducción de pobreza y ciudades sostenibles.

17. CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA

El programa es conveniente por atender dos problemas estratégicos; viable por su financiamiento municipal probado; y eficiente al generar beneficios sociales y urbanos con un mismo presupuesto.

18. GLOSARIO

Beneficiario/a: Persona física seleccionada para recibir apoyo.

Empleo Temporal Municipal: Contratación por tiempo definido en proyectos comunitarios.

Padrón: Registro oficial de beneficiarios.

Programa social: Estrategia municipal para atender rezagos sociales. Población vulnerable: Personas con carencias económicas o laborales. Imagen urbana: Condiciones visuales y funcionales del entorno construido.

DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

1. DISPOSICIÓN GENERAL

1.1. Definición del Programa

El Programa Municipal de Empleo Temporal “**Con espíritu de amor y servicio se pinta y limpia Tepetzotlán**” busca generar empleo temporal a ciudadanos en situación de vulnerabilidad, mediante actividades de pintura y limpieza de calles, espacios públicos, mejorando la imagen urbana y fortaleciendo la economía familiar.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Trabajo digno, no discriminación, salud, seguridad social, participación comunitaria, equidad y calidad de vida.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiario/a: Persona física seleccionada para integrarse al programa.

Empleo Temporal Municipal: Contratación por tiempo definido en proyectos comunitarios.

Padrón: Registro oficial de beneficiarios.

Programa social: Estrategia municipal para atender rezagos sociales.

Población vulnerable: Personas con carencias económicas o laborales.

Imagen urbana: Condiciones visuales y funcionales del entorno construido.

4. OBJETIVOS.

a. Objetivo general:

Brindar empleo temporal a ciudadanos desempleados de Tepetzotlán, mejorando la imagen urbana y fortaleciendo la cohesión social.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

- a. Población universo: Municipio de Tepetzotlán.
- b. Población Potencial: Personas con vulnerabilidad de nuestro municipio.
- c. Población Objetivo: Hombres y Mujeres.

6. COBERTURA

Todo el municipio, priorizando zonas con mayor desempleo y rehabilitación de espacios públicos y de convivencia comunitaria.

7. APOYO

- 7.1. TIPO DE APOYO: Monetario y servicios.
- 7.2. MONTO DEL APOYO: \$2,150 (do mil ciento cincuenta 00/100 M.N.) semanales para ayudantes; \$3,100 (tres mil cien 00/100 M.N.) semanales para líderes.
- 7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Recursos Propios del ayuntamiento de Tepetzotlán.

8. MECANISMO DE ENROLAMIENTO

8.1. Personas beneficiadas

8.1.1. Criterios y requisitos de selección.

Ser mayor de edad, residente del municipio, desempleado.

8.1.1.1. Requisitos

- Ser mayor de edad.
- Copia simple del Acta de Nacimiento.
- Copia de la CURP.
- Copia simple de la Credencial de Elector vigente, con residencia en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

8.1.1.2. Criterios de priorización

Los candidatos para el programa de Empleo Temporal serán seleccionados basándose en una combinación de factores evaluados durante la entrevista, incluyendo necesidad económica, habilidades relevantes, y compromiso con el desarrollo comunitario.

8.1.1.3. Modalidades de registro

Asistir físicamente a las oficinas de la Jefatura de Programas Sociales, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábado de 09:00 a 12:00 horas, en las fechas señaladas en la convocatoria. Lugares hasta agotar existencias.

8.1.1.4. Integración del padrón de personas beneficiadas

El padrón de beneficiarios del programa se actualizará continuamente basado en el desempeño y la asistencia de los participantes. Aquellos que demuestren un compromiso excepcional y mejora en sus habilidades podrán ser considerados para extensiones o roles adicionales dentro del programa. Asimismo, se realizarán ajustes al padrón para incluir nuevos participantes en caso de bajo desempeño o inasistencias recurrentes, garantizando así la eficacia y el dinamismo del programa.

8.1.1.5. Derechos de los beneficiarios

- A contar con un horario de comida.
- A tener 8 horas de trabajo.
- Contar con las herramientas necesarias para realizar su trabajo.
- Contar con uniforme que lo identifica.

8.1.1.6. Obligaciones de los beneficiarios

- El respetar los horarios establecidos para laborar.
- Conducirse con respeto y tolerancia
- El mantener su área de trabajo y herramienta en buenas condiciones
- El respeto a sus compañeros
- Trabajo colaborativo y en equipo.

8.1.1.7. Sanciones a las personas beneficiadas

Causará baja por no cumplir con lo establecido en las reglas de operación de dicho programa.

8.1.1.8. Corresponsabilidad de las personas beneficiadas

Los beneficiarios del programa serán responsables de contribuir al mejoramiento comunitario mediante tareas específicas como pintar, limpiar restaurar los espacios públicos y áreas designadas. Estas actividades están diseñadas para promover el cuidado y la mejora continua del entorno urbano.

8.1.1.9. Graduación de las personas beneficiadas

Al término del programa.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancias responsables

- Presidencia Municipal de Tepetzotlán, México
- Dirección de Educación y Bienestar Social.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Jefatura de Programas Sociales.

9.2. Instancia ejecutora

- Jefatura de Programas Sociales.

9.3. Instancia normativa

- Dirección de Educación y Bienestar Social.

9.4. Comité de Admisión y Seguimiento

9.4.1. Integración

- Presidencia Municipal de Tepetzotlán, México.
- Dirección de Educación y Bienestar Social.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Contraloría Interna Municipal.
- Jefatura de Comunicación Social.
- Jefatura de Programas Sociales.

9.4.2. Sesiones

- Trimestrales

9.4.3. Atribuciones

Son atribuciones del Comité de Admisión y Seguimiento:

- Validar el padrón de personas beneficiarias del programa.
- Supervisar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, priorización y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Dar seguimiento al avance físico y financiero del programa.
- Emitir recomendaciones para mejorar la operación, cobertura y eficacia del programa.
- Conocer los informes de avance, incidencias y resultados presentados por la Jefatura de Programas Sociales.
- Proponer ajustes operativos en caso de contingencias, rezagos o situaciones no previstas.
- Coadyuvar en la atención de quejas y observaciones emitidas por la Contraloría Municipal u otras instancias de control.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. Operación del programa

La operación del Programa de Empleo Temporal se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Convocatoria y difusión: Publicación de la convocatoria en medios oficiales del Ayuntamiento y espacios comunitarios.
2. Registro y recepción de solicitudes: Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y documentación en la Jefatura de Programas Sociales dentro de los plazos establecidos.
3. Validación y selección: La Jefatura de Programas Sociales validará la documentación y propondrá el padrón preliminar de personas beneficiarias al Comité de Admisión y Seguimiento para su aprobación.
4. Integración al padrón: Las personas seleccionadas firmarán carta compromiso y serán incorporadas formalmente al programa.
5. Asignación de actividades: Se asignarán cuadrillas, zonas de intervención y responsables de supervisión.
6. Ejecución de actividades: Las personas beneficiarias realizarán las actividades de limpieza y pintura conforme al plan de trabajo autorizado.
7. Seguimiento y supervisión: Se realizará monitoreo permanente del cumplimiento de horarios, metas y uso adecuado de materiales.
8. Cierre y evaluación: Al término del periodo del programa se elaborará un informe de resultados físicos y financieros.

10.2. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de que una persona beneficiaria cause baja por incumplimiento de las obligaciones, inasistencias reiteradas, renuncia voluntaria o por causas justificadas, la Jefatura de Programas Sociales podrá realizar la sustitución correspondiente, incorporando a una persona de la lista de espera que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La sustitución deberá quedar asentada en el padrón actualizado del programa y notificarse al Comité de Admisión y Seguimiento para su conocimiento.

11. TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes establecerán mecanismos de coordinación interinstitucional para asegurar la complementariedad de acciones del programa con otras políticas y programas del ámbito municipal, estatal y federal, evitando duplicidades y potenciando el impacto de los recursos públicos.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El programa promoverá la participación de la comunidad mediante:

- Identificación comunitaria de zonas prioritarias para intervención.
- Mecanismos de retroalimentación ciudadana sobre la calidad de los trabajos realizados.

Estos mecanismos buscan fortalecer el sentido de corresponsabilidad social y la apropiación comunitaria del mejoramiento del entorno urbano.

13. DIFUSIÓN

La difusión del programa se realizará de manera permanente y oportuna a través de:

- Redes sociales institucionales.
- Carteles informativos en espacios públicos y oficinas municipales.
- Atención directa en la Jefatura de Programas Sociales.

13.1. Medios de difusión

- Página del ayuntamiento en redes sociales.
- Vía telefónica.
- Física, mediante atención directa en la oficina de la Jefatura de Programas Sociales.

13.2. Convocatoria

Será publicada en los sitios web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

14. TRANSPARENCIA

De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el Programa a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso.

Este programa, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

15. SEGUIMIENTO

El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, a través de la Jefatura de Programas Sociales, verificarán las solicitudes en la recepción para el cumplimiento de los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

16. EVALUACIÓN

16.1. Evaluación externa

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

A T E N T A M E N T E

(Rúbrica)

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN**

(Rúbrica)

**LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

ANEXO

CONVOCATORIA

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL MUNICIPAL 2026
“Con espíritu de amor y servicio continuamos limpiando y pintando Tepetzotlán”**

El Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, y la Jefatura de Programas Sociales, convoca a las personas habitantes del Municipio de Tepetzotlán que se encuentren en situación de desempleo o con ingresos insuficientes, a participar en el Programa de Empleo Temporal Municipal 2026, cuyo objetivo es brindar empleo por tiempo determinado mediante la realización de actividades de limpieza, pintura y mejoramiento de la imagen urbana del Municipio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Brindar empleo temporal a personas en situación de vulnerabilidad del municipio de Tepetzotlán, a través de su participación en acciones de mantenimiento urbano, con el fin de contribuir al mejoramiento del entorno comunitario y al fortalecimiento del ingreso familiar.



POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

Personas mayores de 18 años, residentes del municipio de Tepetzotlán, que se encuentren desempleadas o con ingresos informales bajos, dando prioridad a personas en situación de vulnerabilidad social.

REQUISITOS

- Ser mayor de edad.
- Ser habitante del municipio de Tepetzotlán.
- Contar con disponibilidad para laborar de lunes a viernes en jornadas de 8 horas diarias.
- Realizar el trámite de manera personal.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

(Original para cotejo y dos copias de cada documento).

- Solicitud de empleo (formato proporcionado por la Jefatura de Programas Sociales).
- Identificación oficial vigente (INE o constancia de identidad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento).
- CURP actualizada.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses) o constancia de vecindad.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Las personas interesadas deberán acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Programas Sociales, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria, para entregar su documentación completa.

La recepción de documentos no garantiza la incorporación automática al programa, ya que la selección se realizará conforme a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación.

FECHAS, HORARIOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN

- Periodo de registro: A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cubrir las vacantes disponibles.
- Horario de atención: De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas; sábados de 9:00 a 12:00 horas.
- Lugar: Oficinas de la Jefatura de Programas Sociales del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

1. **DIFUSIÓN:** Se publicará en las redes oficiales del Ayuntamiento, y se colocará la convocatoria en el exterior de las oficinas de programas sociales.
2. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA:** La información del programa, así como la convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE LA INTERPRETACIÓN

Medidas de resguardo físico

- Resguardar expedientes **en archiveros bajo llave**, con acceso restringido solo al personal autorizado.
- Controlar préstamos de expedientes mediante **bitácora de acceso**.
- Establecer un plazo de conservación: los documentos deben guardarse únicamente durante la vigencia del programa y un periodo definido para auditoría, después **deberán destruirse o anonimizarse**.

Aviso de Privacidad Simplificado

El Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos serán utilizados con la finalidad de integrar el expediente para participar en el programa **“CON ESPÍRITU DE AMOR Y SERVICIO CONTINUAMOS LIMPIANDO Y PINTANDO TEPOTZOTLÁN 2026”**, y llevar a cabo la verificación, entrega y seguimiento del programa.

Se informa que no se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las que sean necesarias en términos de la ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepetzotlán, ubicada en Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx

PROPUESTA DE EVALUACIÓN

La evaluación del Programa de Empleo Temporal tendrá como finalidad medir su eficacia, eficiencia, cobertura e impacto social, con el objeto de generar información útil para la toma de decisiones, la mejora continua del programa y la rendición de cuentas.

La evaluación se realizará en dos momentos:

- **Evaluación intermedia:** para valorar avances físicos y financieros, cumplimiento de metas parciales y detección de áreas de mejora durante la ejecución del programa.
- **Evaluación final:** para analizar el cumplimiento de objetivos, el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias y la percepción comunitaria sobre la mejora de la imagen urbana.

RESULTADOS

Los resultados del Programa de Empleo Temporal se reportarán de manera sistemática al término del ejercicio de operación, considerando al menos los siguientes rubros:

- Número total de personas beneficiarias incorporadas y que concluyeron el programa.
- Número de espacios públicos intervenidos o calles.
- Porcentaje de cumplimiento de metas programadas.
- Nivel de satisfacción de las personas beneficiarias y de la comunidad.
- Impacto percibido en la mejora de la imagen urbana y en el ingreso temporal de los hogares participantes.

Los resultados serán documentados en un informe final que incluirá evidencia fotográfica, reportes técnicos y registros administrativos.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC.MARIA DE LOS ANGELES ZUPPA VILLEGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN

(Rúbrica)

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

- Segundo.** – El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragarán los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.
- Tercero.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA
PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.
SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES
TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL
CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO
QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO
SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88